



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



ORDENANZA N° 146/2023-

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAM, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA:

Art. 1° Apruébase los Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Fram para el Ejercicio Fiscal 2024, con una estimación de **G. 10.493.047.904-** (Guaraníes, diez mil cuatrocientos noventa y tres millones cuarenta y siete mil, novecientos cuatro), conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE FRAM

A. INGRESOS

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			VIGENTE
						TOTAL DE INGRESOS	"	10.493.047.904
100						INGRESOS CORRIENTES	"	6.778.359.371
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	"	4.263.860.615
		112				Impuesto sobre la Propiedad	"	1.915.860.615
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	"	1.050.000.000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	"	40.000.000
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	"	360.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción	"	70.000.000
		112	006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	"	172.338.120
		112	007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	"	223.522.495
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	"	1.457.000.000
		113	006	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de	"	4.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industrial	"	1.050.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	"	30.000.000
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de crédito	"	3.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al Transporte Público de Pasajeros	"	15.000.000
		113	017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Leg. De documentos	"	1.000.000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	"	12.000.000
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	"	2.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamamiento	"	340.000.000
		119				Otros Ingresos Tributarios	"	891.000.000
		119	003	30	001	Multas	"	50.000.000
		119	005	30	001	Contribuciones para Conservación de Pavimentos	"	450.000.000
		119	006	30	001	Contribución por obras Municipales que producen Plusvalía	"	250.000.000
		119	007	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 Inc. a) Ley 3966/10	"	105.000.000
		119	008	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente de Rodados (Art. 166 Inc. b) Ley 3966/10	"	36.000.000
		119	009	30	001	Contribución Tasa Ambiental	"	0

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024

Página 1

Liz Sango
Secretaria Junta Municipal
Fram



Marta Urba
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segor
Secretaria General



Lic. Carlos Daniel Krachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			VIGENTE
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	"	722.000.000
		132				Tasas y Derechos	"	717.000.000
		132	019	30	001	Tasas varias	"	15.000.000
		132	021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	"	12.000.000
		132	022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	"	90.000.000
		132	023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	"	10.000.000
		132	024	30	001	Tasa por Servicios de Desinfección	"	20.000.000
		132		30	001	Tasa para la promoción del deporte y acti.	"	50.000.000
		132	025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerio	"	250.000.000
		132	026	30	001	Tasas por uso de tabladas	"	10.000.000
		132	027	30	001	Tasas por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios	"	60.000.000
		132	30	30	001	Tasas por Cons. Parques, Plazas, Jardines y Paseos	"	110.000.000
		132	033	30	001	Tasa por Servicios de Inspección de Autovehículos	"	30.000.000
		132	036	30	001	Tasa Ambiental (Art. 161 Ley N° 3966/10)	"	60.000.000
		133				Multas y Otros Derechos no Tributarios	"	5.000.000
		133	001	30	001	Multas	"	5.000.000
	140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	"	285.000.000
		141				Venta de Bienes de la Administración Pública	"	85.000.000
		141	001	30	001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	"	25.000.000
		141	006	30	001	Venta de Bienes Varios	"	10.000.000
		141	013	30	001	Provisión de Distintivos para Vehículos	"	50.000.000
		142				Venta de Servicios de la Administración Pública	"	200.000.000
		142	019	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	"	200.000.000
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	1.219.736.608
		153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	1.219.736.608
		153	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	595.584.743
		153	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	"	170.000.000
		153	090	30	003	Aportes del Gobierno Central con (Fonacide)	"	454.151.865
		153		30	003	Otros Aportes (Entidad Binacional EBY)	"	0
	160					RENTAS DE LA PROPIEDAD	"	262.762.148
		163				Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	"	262.762.148
		163	010	30	001	Usufructo de Tierra en Cementerio	"	12.000.000
		163	014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	"	4.000.000
		163	025	30	001	Uso de Equipos Camineros	"	168.944.136
		163	028	30	001	Uso de Teatro y Salón Municipal	"	10.000.000
		163	099	30	001	Alquileres Varios	"	67.818.012

Liz Bange
Secretaría Junta Municipal
Fram



María Doba
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segov
Secretaría General



Carlos Daniel Kachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapúa

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			VIGENTE
200	190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	"	25.000.000
		191				Otros Recursos	"	25.000.000
		191	008	30	701	OPACI -Retención por Registros	"	25.000.000
		210				INGRESOS DE CAPITAL	"	3.654.688.533
		210				VENTA DE ACTIVOS	"	212.661.879
		210				Venta de Activos de Capital	"	212.661.879
		211	010	30	001	Venta de Activos de Capital	"	212.661.879
		220				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	"	3.442.026.654
		223				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	3.442.026.654
		223	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	2.382.338.970
	223	090	30	003	Aportes del Gobierno Central con (Fonacide)	"	1.059.687.684	
	225				Otras Transferencias	"	0	
	225	001	30	001	Aporte de la Entidad Binacional Yacyreta (EBY)	"	0	
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	"	60.000.000
	330					Recursos de Financiamiento	"	60.000.000
	332					Reembolso de Prestamo al Sector Privado	"	60.000.000
	332	001	30	001	Reintegro por construcción de pavimentos	"	60.000.000	
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
30	001					Recurso Genuino	"	5.806.284.642
30	007					Recurso de Juegos de Azar	"	170.000.000
30	008					Menores Recursos	"	0
30	011					Recurso de Royalties y Compensaciones	"	2.977.923.713
30	003					Recurso de "Fonacide"	"	1.513.839.549
30	701					OPACI	"	25.000.000
TOTAL DE INGRESOS							G.	10.493.047.904

Art. 2º Apruébase los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Fram para el Ejercicio Fiscal 2024, con una estimación de **G. 10.493.047.904-** (Guaraníes, diez mil cuatrocientos noventa y tres millones cuarenta y siete mil, novecientos cuatro) conforme el siguiente detalle:

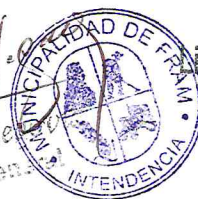
B. GASTOS								
PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Consolidación del Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4.								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
100						TOTAL DE GASTOS	"	10.493.047.904
						GASTOS CORRIENTES	"	6.368.686.812
						SERVICIOS PERSONALES	"	3.237.647.045
		110				Remuneraciones Básicas	"	1.415.380.395
		111		30	001	Sueldos	"	939.304.980
		112		30	001	Dietas	"	259.200.000
		113		30	001	Gastos de Representación	"	108.000.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	108.875.415
		120				Remuneraciones Temporales	"	15.000.003
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	15.000.003

Liz Denge
Secretaria Junta Municipal
Fram



Marta Urbe
Presidente Junta Municipal
Fram

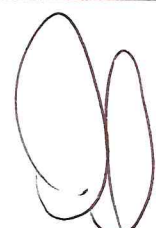
Nora Ch. de S...
Secretaria Gen.



Carlos Daniel Stuj...
Intendente Municipal
Fram - Itapúa

200	130			Asignaciones Complementarias	"	414.621.497
	133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	305.200.000
	134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	93.930.498
	135	30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999
	140			Personal Contratado	"	1.392.645.150
	141	30	001	Contratación Personal Técnico	"	25.174.500
	143	30	007	Contratación de Personal Docente	"	140.920.000
	144	30	011	Jornales	"	152.360.000
	144	30	001	Jornales	"	761.020.650
	145	30	011	Honorarios Profesionales	"	163.670.000
	145	30	001	Honorarios Profesionales	"	149.500.000
				SERVICIOS NO PERSONALES	"	605.156.418
	210			Servicios Básicos	"	81.600.000
	211	30	001	Electricidad	"	48.000.000
	212	30	001	Agua	"	7.200.000
	214	30	001	Telefonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones	"	18.000.000
	219	30	001	Servicios Básicos	"	8.400.000
	220			Transporte y Almacenaje	"	3.000.000
	229	30	001	Transporte y Almacenaje Varios	"	3.000.000
230			Pasajes y Viáticos	"	40.000.000	
232	30	001	Viáticos y Movilidad	"	20.000.000	
239	30	001	Pasajes y Viaticos Varios	"	20.000.000	
239	30	001	Pasajes y Viáticos varios	"	0	
240			GASTOS por SERVICIOS de Aseo, mantenimiento y Reparaciones	"	305.463.918	
243	30	001	Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	"	240.734.654	
243	30	011	Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	"	64.729.264	
260			Servicios Técnicos y Profesionales	"	100.000.000	
269	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	"	70.000.000	
269	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	"	30.000.000	
270			Servicio Social	"	50.000.000	
279	30	001	Servicio Social sin Discriminar	"	50.000.000	
279	30	011	Servicio Social sin Discriminar	"	0	
280			Otros Servicios en General	"	20.000.000	
289	30	001	Otros Servicios Varios	"	20.000.000	
290			Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	5.092.500	
299	30	001	Capacitacion y Adiestramientos Varios	"	5.092.500	
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	561.637.484	
310			Productos Alimenticios	"	6.000.000	
311	30	001	Alimentos para Personas	"	6.000.000	
320			Textiles y Vestuarios	"	15.000.000	
329	30	001	Textiles y Confecciones Varias	"	15.000.000	
329	30	011	Textiles y Confecciones Varias	"	0	

Nora Ch. de Segovia
 Secretaria General

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
 Intendente Municipal
 Fram - Itapua

Liz Lange
 Secretaria Junta Municipal
 Fram



Marta Uba
 Presidente Junta Municipal
 Fram

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	15.000.000
		339		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	"	15.000.000
		339		30	011	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	"	0
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
		349		30	001	Bienes de Consumo Varios	"	15.000.000
		349		30	011	Bienes de Consumo Varios	"	0
	350					Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	7.500.000
		359		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios	"	5.000.000
		359		30	011	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios	"	2.500.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	443.137.484
		361		30	001	Combustibles	"	260.812.005
		361		30	011	Combustibles	"	182.325.479
		362		30	001	Lubricantes	"	0
		362		30	001	Lubricantes	"	0
	390					Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
		399		30	001	Bienes de Consumo Varios	"	60.000.000
		399		30	011	Bienes de Consumo Varios	"	0
700						Deuda Pública	"	0
	700					Servicios de la deuda Pública	"	0
		710				Intereses de la deuda del sector público financiero	"	0
		711	001	30	001	Intereses de la deuda del sector público financiero	"	0
800						TRANSFERENCIAS	"	1.957.245.865
	820					Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado	"	10.864.000
		820				transf. Jubilados y pensionados	"	10.864.000
		827	001	30	001	Transferencias a Jubilados y Pensionados	"	10.864.000
	830					Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	"	343.000.000
		831				Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	50.000.000
		831	001	30	001	Aporte a la Policia Nacional	"	25.000.000
		831	001	30	001	Aporte a bomberos voluntarios	"	25.000.000
		833				Transferencias a Municipalidades	"	142.500.000
		833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	142.500.000
		834				Otras Transferencias al Sector Publico	"	142.500.000
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	142.500.000
		839				Otras Transferencias al Sector Publico y privado	"	8.000.000
		839	00 1	30	001	Otras Transferencias al Sector Publico y privado	"	8.000.000
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	"	1.603.381.865
		841				Becas	"	0
		841	001	30	001	Becas	"	0
		842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	"	1.124.230.000
		842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	30.000.000
		842	002	30	001	OPACI	"	1.200.000
		842	003	30	001	AIDI	"	4.000.000
		842	004	30	001	transporte Universitario	"	250.000.000

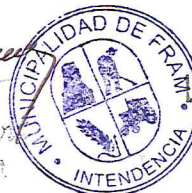
Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024

[Firma]
Secretaria Junta Municipal
Fram



[Firma]
Presidente Junta Municipal
Fram

[Firma]
Nora Ch. de Segovia
Secretaria General



[Firma]
C. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

		842	005	30	001	transporte Escolar	"	300.000.000
		842	005	30	001	Instructores deporte	"	46.000.000
		842	005	30	001	Docentes	"	112.000.000
		842	005	30	001	Eventos	"	75.000.000
		842		30	001	Productores	"	42.000.000
		842	006	30	001	Aporte al Deporte y Cultura	"	30.000.000
		842	006	30	007	Aporte al Deporte y Cultura	"	29.080.000
		842	007	30	001	Consejo Distrital de Salud	"	204.950.000
		846				Subsidio y Asis Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
		001	30	001	Subidi	Subsidio y Asisa Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
		848				Transferencia para Complemento Nutricional Escuelas Públicas	"	454.151.865
		848	001	30	003	Transferencia para Complemento Nutricional Escuelas Públicas	"	454.151.865
		849				Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	25.000.000
		849	001	30	701	Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	25.000.000
900						OTROS GASTOS	"	7.000.000
	910					Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	5.000.000
		919		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios	"	5.000.000
	920					Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	2.000.000
		929		30	001	Devoluciones Varios	"	2.000.000
						GASTOS DE CAPITAL	"	4.124.361.092
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	3.860.282.247
	510					Adquisición de Inmuebles	"	200.000.000
		511		30	011	Tierras y Terrenos	"	200.000.000
	520					Construcciones	"	2.694.282.247
		521	001	30	001	Construcciones de Uso Publico	"	376.380.000
		521	001	30	011	Construcciones de Uso Publico	"	1.258.214.563
		521	001	30	003	Construcciones de Uso Publico 50%	"	756.919.774
		521	001	30	003	Construcciones de Uso Publico 20%	"	302.767.910
	530					Adquisición de Maq. Y herramientas en General	"	670.000.000
		537		30	011	Equipo de Transporte	"	450.000.000
		539		30	001	Maquinarias, Equipos y Herra mientas en General, Varias	"	220.000.000
	540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	40.000.000
		543		30	001	Adquisición de Equipos de Computación	"	0
		549		30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación Varios	"	40.000.000
	570					Adquisición de Activos Intangibles	"	76.000.000
		579		30	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	76.000.000
	590					Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	180.000.000
		597		30	011	Otras Inversiones y recomposición ambiental	"	180.000.000
700						SERVICIOS DE LA DEUDA	"	0
	730					Servicios de la deuda interna	"	0
		731				Amortizacion de la deuda con el sector público financiero	"	0
		731	002	30	001	Amortizacion de la deuda con el sector público financiero	"	0
800						TRANSFERENCIAS	"	264.078.845
	870					Transferencias de Capital al Sector Privado	"	264.078.845

Liz Lange
Secretaría Junta Municipal
Fram



Marta Orba
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segovia
Secretaría General



Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

874					Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro	"	264.078.845	
874	002	30	001		Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro	"	85.954.438	
874	001	30	011		Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	178.124.407	
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
								33.171.802.074
30	001	Recurso Genuino				"	5.806.284.642	
30	007	Recurso de Juegos de Azar				"	170.000.000	
30	008	Recurso de Menores Recursos				"	0	
30	003	Fonacide				"	1.513.839.549	
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones				"	2.977.923.713	
30	701	OPACI				"	25.000.000	
TOTAL DE EGRESOS							G.	10.493.047.904

Art. 3° Crear el Presupuesto Programático, No Programático y de Inversión de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto : 1 - Presupuesto de Programa Central								
Programa : 1 Gestion Administrativa y legislativa								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
						TOTAL DE GASTOS	"	4.917.449.992
						GASTOS CORRIENTES	"	4.385.115.554
						SERVICIOS PERSONALES	"	2.307.782.395
						Remuneraciones Básicas	"	1.415.380.395
100	110					Sueldos	"	939.304.980
		111		30	001	Dietas	"	259.200.000
		112		30	001	Gastos de Representación	"	108.000.000
		113		30	001	Aguinaldo	"	108.875.415
		114		30	001	Remuneraciones Temporales	"	15.000.003
	120					Remuneración Extraordinaria	"	15.000.003
	123			30	001	Asignaciones Complementarias	"	414.621.497
	130					Bonificaciones y Gratificaciones	"	305.200.000
	133			30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	93.930.498
	134			30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999
	135			30	001	Personal Contratado	"	462.780.500
	140					Contratación Personal Técnico	"	25.174.500
	141			30	001	Contratación de Personal Docente	"	140.920.000
	143			30	007	Jornales	"	186.186.000
	144			30	001	Honorarios Profesionales	"	110.500.000
	145			30	001	SERVICIOS NO PERSONALES	"	400.427.154
200	210					Servicios Básicos	"	81.600.000
		211		30	001	Electricidad	"	48.000.000
		214		30	001	Telefonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	"	18.000.000
		212		30	001	Agua	"	7.200.000
		219		30	001	Servicios Básicos Varios	"	8.400.000
	220					Transporte y Almacenaje	"	3.000.000
	229			30	001	Transporte y Almacenaje Varios	"	3.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	"	40.000.000
		232		30	001	Viáticos y Movilidad	"	20.000.000
		239		30	001	Pasajes y Viáticos Varios	"	20.000.000
		239		30	001	Pasajes y Viáticos varios	"	0
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	130.734.654
		243		30	001	Oficina	"	130.734.654

Liz Wang
Secretaria Junta Municipal
Fram



Marta Urba
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General



Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

260						Servicios Técnicos y Profesionales	"	70.000.000
	269		30	001		Servicios Técnicos y Profesionales Varios	"	70.000.000
270						Servicio Social	"	50.000.000
	279		30	001		Servicio Social sin Discriminar	"	50.000.000
280						Otros Servicios en General	"	20.000.000
	289		30	001		Otros Servicios Varios	"	20.000.000
290						Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	5.092.500
	299		30	001		Capacitacion y Adiestramientos Varios	"	5.092.500
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	166.812.005
310						Productos Alimenticios	"	6.000.000
	311		30	001		Alimentos para Personas	"	6.000.000
320						Textiles y Vestuarios	"	15.000.000
	329		30	001		Textiles y Confecciones Varias	"	15.000.000
330						Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	15.000.000
	339		30	001		Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	"	15.000.000
340						Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
	349		30	001		Bienes de Consumo Varios	"	15.000.000
350						Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	5.000.000
	359		30	001		Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios	"	5.000.000
360						Combustibles y lubricantes	"	50.812.005
	361		30	001		Combustibles	"	50.812.005
390						Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
	399		30	001		Bienes de Consumo Varios	"	60.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	1.503.094.000
820						Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado	"	10.864.000
	820					Transferencias a Jubilados y Pensionados	"	10.864.000
	827	001	30	001		Transferencias a Jubilados y Pensionados	"	10.864.000
830						Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado	"	343.000.000
	831					Otras Transf.a Ent. con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	50.000.000
	831	001	30	001		Aporte a la Policia Nacional	"	25.000.000
	831	001	30	001		Aporte a los bomberos Voluntarios	"	25.000.000
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
		833				Transferencias a Municipalidades	"	142.500.000
		833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	142.500.000
		834				Otras Transferencias al Sector Publico	"	142.500.000
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	142.500.000
		834				Otras Transferencias al Sector Publico	"	8.000.000
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	8.000.000
840						Transferencias Corrientes al Sector Privado. Varias	"	1.149.230.000
		841				Becas	"	0
		841	001	30	001	Becas	"	0
		842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	"	1.124.230.000
		842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	30.000.000
		842	002	30	001	OPACI	"	1.200.000
		842	003	30	001	AIDI	"	4.000.000
		842	004	30	001	transporte Universitario	"	250.000.000
		842	005	30	001	transporte Escolar	"	300.000.000
		842	005	30	001	Instructores deporte	"	46.000.000
		842	005	30	001	Docentes	"	112.000.000
		842	005	30	001	Eventos	"	75.000.000
		842				Productores	"	42.000.000
		842	006	30	001	Aporte al Deporte y Cultura	"	30.000.000
		842	006	30	007	Aporte al Deporte y Cultura	"	29.080.000
		842	007	30	001	Consejo Distrital de Salud	"	204.950.000
		846				Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
		846	001	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
		849				Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	25.000.000

Leopoldo Bange
Secretaría Junta Municipal
Fram



Marta Urbe
Presidente Junta Municipal
Fram

Norma Ch. de Segovia
Secretaría General



Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

900	849	001	30	001	Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	25.000.000	
	OTROS GASTOS							7.000.000
910	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales							5.000.000
	919		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios	"	5.000.000	
920	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios							2.000.000
	929		30	001	Devoluciones Varios	"	2.000.000	
500	GASTOS DE CAPITAL							532.334.438
	inversion FÍSICA							446.380.000
520	Construcciones							226.380.000
	521	001	30	001	Construcciones de Obras Uso Publico	"	226.380.000	
530	Adquisición de Maq. Y herramientas en general							220.000.000
	539		30	001	Maquinarias, Equipos y Herra mientas en General, Varias	"	220.000.000	
540	Adquisición de Equipos de oficina Computación							0
	543		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación Varios	"	0	
800	TRANSFERENCIAS							85.954.438
	Transferencias de Capital al Sector Privado							85.954.438
870	Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro							85.954.438
	874		30	001	Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro	"	85.954.438	
	874	002	30	001	Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro	"	85.954.438	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.						G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino			"	4.722.449.992	
30	007	Recurso de Juegos de Azar			"	170.000.000	
30	008	Recurso de Menores Recursos			"	0	
30	003	Fonacide			"	0	
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones			"	0	
30	701	OPACI			"	25.000.000	
TOTAL DE EGRESOS						G.	4.917.449.992

Liz Lange
Secretaria Junta Municipal
Fram



Marta Urba
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Regional



Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1 - Presupuesto del programa Central
 Programa : 1 - Gestion Administrativa y Legislativa
 Actividad : 1 - Gestion Administrativa y de Organización
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	4.451.416.492
						GASTOS CORRIENTES	"	3.919.082.054
						SERVICIOS PERSONALES	"	1.841.748.895
100	110					Remuneraciones Básicas	"	992.327.895
		111		30	001	Sueldos	"	879.994.980
		113		30	001	Gastos de Representación	"	36.000.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	76.332.915
	120					Remuneraciones Temporales	"	15.000.003
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	15.000.003
	130					Asignaciones Complementarias	"	404.140.497
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	300.650.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	87.999.498
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999
	140					Personal Contratado	"	430.280.500
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	"	25.174.500
		143		30	007	Contratación Personal Técnico	"	140.920.000
		144		30	001	Jornales	"	186.186.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	78.000.000
200	210					SERVICIOS NO PERSONALES	"	400.427.154
						Servicios Básicos	"	81.600.000
		211		30	001	Electricidad	"	48.000.000
		214		30	001	Telefonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	"	18.000.000
		212		30	001	Agua	"	7.200.000
		219		30	001	Servicios Básicos Varios	"	8.400.000
	220					Transporte y Almacenaje	"	3.000.000
		229		30	001	Transporte y Almacenaje Varios	"	3.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	"	40.000.000
		232		30	001	Viáticos y Movilidad	"	20.000.000
		239		30	001	Pasajes y Viáticos Varios	"	20.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	130.734.654
		243		30	001	Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	"	130.734.654
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	"	70.000.000
		269		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	"	70.000.000
	270					Servicio Social	"	50.000.000
		279		30	001	Servicio Social sin Discriminar	"	50.000.000
	280					Otros Servicios en General	"	20.000.000
		289		30	001	Otros Servicios Varios	"	20.000.000
	290					Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	5.092.500
		299		30	001	Capacitación y Adiestramientos Varios	"	5.092.500
300	310					BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	166.812.005
						Productos Alimenticios	"	6.000.000
		311		30	001	Alimentos para Personas	"	6.000.000
	320					Textiles y Vestuarios	"	15.000.000
		329		30	001	Textiles y Confecciones Varias	"	15.000.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	15.000.000

Liz Lange
 Secretaria Junta Municipal
 Fram



Marta Urba
 Presidente Junta Municipal
 Fram



Carlos Daniel Tkachik Sluja
 Intendente Municipal
 Fram - Itapua

	339	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	"	15.000.000
340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
	349	30	001	Bienes de Consumo Varios	"	15.000.000
350				Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	5.000.000
	359	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios	"	5.000.000
360				Combustibles y lubricantes	"	50.812.005
	361	30	001	Combustibles	"	50.812.005
390				Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
	399	30	001	Bienes de Consumo Varios	"	60.000.000
800				TRANSFERENCIAS	"	1.503.094.000
820				Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado	"	10.864.000
	820			Transferencias a Jubilados y pensionados	"	10.864.000
	827	001	30	001	Transferencias a Jubilados y pensionados	10.864.000
830				Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	"	343.000.000
831				Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	50.000.000
	831	001	30	001	Aporte a la Policia Nacional	25.000.000
	831	001	30	001	Aporte a bomberos Voluntarios	25.000.000
833				Transferencias a Municipalidades	"	142.500.000
	833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	142.500.000
834				Otras Transferencias al Sector Publico	"	142.500.000
	834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	142.500.000
839				Otras Transferencias al Sector Publico y Privado	"	8.000.000
	839	00 1	30	001	Otras transferencias al sector publico y privado	8.000.000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	"	1.149.230.000
	841			Becas	"	0
	841	001	30	001	Becas	0
842				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	"	1.124.230.000
	842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	30.000.000
	842	002	30	001	OPACI	1.200.000
	842	003	30	001	AIDI	4.000.000
	842	004	30	001	transporte Universitario	250.000.000
	842	005	30	001	transporte Escolar	300.000.000
	842	005	30	001	Instructores deporte	46.000.000
	842	005	30	001	Docentes	112.000.000
	842	005	30	001	Eventos	75.000.000
	842		30	001	Productores	42.000.000
	842	006	30	001	Aporte al Deporte y Cultura	30.000.000
	842	006	30	007	Aporte al Deporte y Cultura	29.080.000
	842	007	30	001	Consejo Distrital de Salud	204.950.000
	846			Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
	846	001	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	0
849				Otras Transferencias Corrientes	"	25.000.000
	849	001	30	001	Otras Transferencias Corrientes OPACI	25.000.000
900				OTROS GASTOS	"	7.000.000
910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	5.000.000
	919	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios	"	5.000.000
920				Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	2.000.000
	929	30	001	Devoluciones Varios	"	2.000.000
500				GASTOS DE CAPITAL	"	532.334.438
				inversion Fisica	"	446.380.000
520				Construcciones	"	226.380.000

Liz Lange
Secretaria Junta Municipal
Fram



Marta Urbe
Presidente Junta Municipal
Fram



Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

	521		30	001	Construcciones de Obras de uso publico	"	226.380.000
	530				Adquisición de Maq. Y herramientas en general		220.000.000
	539		30	001	Maquinarias, Equipos y Herra mientas en General, Varias	"	220.000.000
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación		0
	543		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación Varios	"	0
800					TRANSFERENCIAS	"	85.954.438
	870				Transferencias de Capital al Sector Publico	"	85.954.438
	874				Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	"	85.954.438
	871	002	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado-Entidades sin fines de lucro varios	"	85.954.438

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	4.256.416.492
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	170.000.000
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0
30	003	Fonacide					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	25.000.000
TOTAL DE EGRESOS								4.451.416.492

PROGRAMACION DE LOS GASTOS	
Tipo de Presupuesto	: 1 - Programa de Administración
Programa	: 1 - Gestion Administrativa y de Organización
Sub Programa	: 1 - Conducción Superior
Objetivo	: Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Asesoría, Coordinación, Supervisión y Control de la Administración General de la Institución, a través de las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación
Unidad Responsable	: Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							G.	PRESUPUESTO VIGENTE
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN		
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	4.451.416.492
						GASTOS CORRIENTES	"	3.919.082.054
						SERVICIOS PERSONALES	"	1.841.748.895
	110					Remuneraciones Básicas	"	992.327.895
		111		30	001	Sueldos	"	879.994.980
		113		30	001	Gastos de Representación	"	36.000.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	76.332.915
	120					Remuneraciones Temporales	"	15.000.003
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	15.000.003
	130					Asignaciones Complementarias	"	404.140.497
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	300.650.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	87.999.498
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999
	140					Personal Contratado	"	430.280.500
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	"	25.174.500
		143		30	007	Contratación Personal Técnico	"	140.920.000
		144		30	001	Jornales	"	186.186.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	78.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	400.427.154
	210					Servicios Básicos	"	81.600.000
		211		30	001	Electricidad	"	48.000.000
		214		30	001	Telefonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	"	18.000.000

Liz Gange
Secretaría Junta Municipal
Fram



Marta Urba
Presidente Junta Municipal
Fram



Dr. Carlos Daniel Tkachik Si
Intendente Municipal
Fram - Itapua

	212	30	001	Agua	7.200.000	
	219	30	001	Servicios Básicos Varios	8.400.000	
220				Transporte y Almacenaje	3.000.000	
	229	30	001	Transporte y Almacenaje Varios	3.000.000	
230				Pasajes y Viáticos	40.000.000	
	232	30	001	Viáticos y Movilidad	20.000.000	
	239	30	001	Pasajes y Viaticos Varios	20.000.000	
240				Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	130.734.654	
	243	30	001	Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	130.734.654	
260				Servicios Técnicos y Profesionales	70.000.000	
	269	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	70.000.000	
270				Servicio Social	50.000.000	
	279	30	001	Servicio Social sin Discriminar	50.000.000	
280				Otros Servicios en General	20.000.000	
	289	30	001	Otros Servicios Varios	20.000.000	
290				Servicios de Capacitación y Adiestramiento	5.092.500	
	299	30	001	Capacitacion y Adiestramientos Varios	5.092.500	
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMO	166.812.005	
	310			Productos Alimenticios	6.000.000	
	311	30	001	Alimentos para Personas	6.000.000	
320				Textiles y Vestuarios	15.000.000	
	329	30	001	Textiles y Confecciones Varias	15.000.000	
330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	15.000.000	
	339	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	15.000.000	
340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	15.000.000	
	349	30	001	Bienes de Consumo Varios	15.000.000	
350				Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	5.000.000	
	359	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios	5.000.000	
360				Combustibles y Lubricantes	50.812.005	
	361	30	001	Combustibles	50.812.005	
390				Otros Bienes de Consumo	60.000.000	
	399	30	001	Bienes de Consumo Varios	60.000.000	
800				TRANSFERENCIAS	1.503.094.000	
	820			Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado	10.864.000	
	820			Transferencias a Jubilados y pensionados	10.864.000	
	827	001	30	001	Transferencias a Jubilados y pensionados	10.864.000
830				Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	335.000.000	
	831			Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	50.000.000	
	831	001	30	001	Aporte a la Policia Nacional	25.000.000
	832	001	30	001	Aporte a Bomberos Voluntarios	25.000.000
	833			Transferencias a Municipalidades	142.500.000	
	833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	142.500.000
	834			Otras Transferencias al Sector Publico	142.500.000	
	834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	142.500.000
	839			Otras Transferencias al Sector Publico y privado	8.000.000	
	839	00 1	30	001	Otras Transferencias al Sector Publico y privado	8.000.000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	1.149.230.000	
	841			Becas	0	
	841	001	30	001	Becas	0
	842			Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	1.124.230.000	
	842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	30.000.000
	842	002	30	001	OPACI	1.200.000
	842	003	30	001	AIDI	4.000.000

Liz Lange
Secretaria Junta Municipal
Fram



Marta Urba
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segovic
Secretaria General



Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

	842	004	30	001	transporte Universitario		250.000.000
	842	005	30	001	transporte Escolar	"	300.000.000
	842	005	30	001	Instructores deporte	"	46.000.000
	842	005	30	001	Docentes	"	112.000.000
	842	005	30	001	Eventos	"	75.000.000
	842		30	001	Productores	"	42.000.000
	842	006	30	001	Aporte al Deporte y Cultura	"	30.000.000
	842	006	30	007	Aporte al Deporte y Cultura	"	29.080.000
	842	007	30	001	Consejo Distrital de Salud	"	204.950.000
	846				Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
	846	001	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
	849				Otras Transferencias Corrientes	"	25.000.000
	849	001	30	001	Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	25.000.000
900					OTROS GASTOS	"	7.000.000
	910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	5.000.000
	919		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios	"	5.000.000
	920				Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	2.000.000
	929		30	001	Devoluciones Varios	"	2.000.000
500					GASTOS DE CAPITAL	"	532.334.438
					inversion Fisica	"	446.380.000
	520				Construcciones	"	226.380.000
	521		30	001	Construcciones de Obras de uso publico	"	226.380.000
	530				Adquisición de Maq. Y herramientas en general	"	220.000.000
	539		30	001	Maquinarias, Equipos y Herra mientas en General, Varias	"	220.000.000
	540				Adquisición de equipos de oficina y computación	"	0
	543		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación Varios	"	0
800					TRANSFERENCIAS	"	85.954.438
	870				Transferencias de Capital al Sector Publico	"	85.954.438
	874				Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	"	85.954.438
	874	002	30	001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	85.954.438

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	4.256.416.492
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	170.000.000
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0
30	003	Fonacide					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	25.000.000
TOTAL DE EGRESOS								4.451.416.492

PROGRAMACION DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto : 1 - Programa de programa Central								
Programa : 1 - Gestión Administrativa y Legislativa								
Actividad : 2 - Gestion Legal y de Control								
Unidad Responsable : Junta Municipal								
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
TOTAL DE GASTOS							"	466.033.500

Lip Lange
Secretaria Junta Municipal
Fram



Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024

Marta Urbe
Presidente Junta Municipal
Fram



Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

100						GASTOS CORRIENTES	"	466.033.500
	110					SERVICIOS PERSONALES	"	466.033.500
						Remuneraciones Básicas	"	423.052.500
		111		30	001	Sueldos	"	59.310.000
		112		30	001	Dietas	"	259.200.000
		113		30	001	Gastos de Representación	"	72.000.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	32.542.500
	130					Asignaciones Complementarias	"	10.481.000
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	4.550.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	5.931.000
	140					Personal Contratado	"	32.500.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	32.500.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	466.033.500
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	0
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0
30	003	Fonacide					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	0
TOTAL DE EGRESOS								466.033.500

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción

Consolidación de Presupuestos de Programas de Acción

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
						TOTAL DE GASTOS	"	4.491.763.262
						GASTOS CORRIENTES	"	1.049.736.608
100						SERVICIOS PERSONALES	"	316.030.000
	110					Remuneraciones Básicas	"	316.030.000
		144		30	011	Jornales	"	152.360.000
		145		30	011	Honorarios Profesionales	"	163.670.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	94.729.264
	210					Servicios Básicos	"	0
		211		30	011	Servicios Básicos	"	0
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	64.729.264
		243		30	001	Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	"	64.729.264
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	"	30.000.000
		269		30	011	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	"	30.000.000
	270					Servicio Social	"	0
		279		30	011	Servicio Social sin Discriminar	"	0
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	184.825.479
	320					Textiles y Vestuarios	"	0
		329		30	011	Textiles y Confecciones Varias	"	0
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	0
		339		30	011	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	"	0
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	0
		349		30	011	Bienes de Consumo Varios	"	0
	350					Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	2.500.000
		359		30	011	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios	"	2.500.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	182.325.479
		361		30	011	Combustibles	"	182.325.479
	390					Otros Bienes de Consumo	"	0

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024

Pagina 15

Liz Lange
Secretaría Junta Municipal
Fram



Marta Ortega
Presidente Junta Municipal
Fram



Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

800	399	30	011	Bienes de Consumo Varios	"	0
				TRANSFERENCIAS		454.151.865
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias		454.151.865
	848			Transferencia para Complemento Nutricional Escuelas Públicas	"	454.151.865
	848	001	30	003 Transferencia para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	"	454.151.865
500				GASTOS DE CAPITAL	"	3.442.026.654
				INVERSIÓN FÍSICA	"	3.263.902.247
510				Adquisición de Inmuebles	"	200.000.000
	511	30	011	Terrenos	"	200.000.000
520				Construcciones	"	2.317.902.247
	521	001	30	011 Construcciones de Obras de Uso Publico	"	1.258.214.563
	521	001	30	003 Construcciones de Obrnas de Uso Publico 50%	"	756.919.774
	521	001	30	003 Construcciones de Obras de Uso Publico 20%	"	302.767.910
530				Adquisicion de maquinarias y herramientas mayores	"	450.000.000
	537	30	011	Equipo de Transporte	"	450.000.000
540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	40.000.000
	549	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación Varios	"	40.000.000
570				Adquisición de Activos Intangibles	"	76.000.000
	579	30	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	76.000.000
590				Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	180.000.000
	597	30	011	Otras Inversiones y recomposición ambiental	"	180.000.000
800				TRANSFERENCIAS	"	178.124.407
	870			Transferencias de Capital al Sector Publico	"	178.124.407
	874			Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	"	178.124.407
	874	002	30	011 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	178.124.407

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.					G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino		"	0	
30	003	Recurso Fonacide		"	1.513.839.549	
30	007	Recurso de Juegos de Azar		"	0	
30	008	Recurso de Menores Recursos		"	0	
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	2.977.923.713	
30	701	OPACI		"	0	
TOTAL DE EGRESOS						4.491.763.262

Liz Lange
Secretaría Junta Municipal
Fram



Marta Urba
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segovia
Secretaría General

Lic. Carlos Daniel Tkachik Stu
Intendente Municipal
Fram - Itapua



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción								
Programas : 1 Royalties y Compensaciones Ley 3984/2010								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Subgrupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	2.977.923.713
						GASTOS CORRIENTES	"	595.584.743
100	110					SERVICIOS PERSONALES	"	316.030.000
		144		30	011	Remuneraciones Básicas	"	316.030.000
		145		30	011	Jornales	"	152.360.000
200	210					Honorarios Profesionales	"	163.670.000
						SERVICIOS NO PERSONALES	"	94.729.264
	240					Servicios Básicos	"	0
		211		30	011	Electricidad	"	0
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	64.729.264
		243		30	011	Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	"	64.729.264
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	"	30.000.000
300		269		30	011	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	"	30.000.000
						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	184.825.479
	320					Textiles y Vestuarios	"	0
		329		30	011	Textiles y Confecciones Varias	"	0
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	0
		339		30	011	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	"	0
	340					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	0
		349		30	011	Bienes de Consumo Varios	"	0
	350					Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	2.500.000
		359		30	011	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios	"	2.500.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	182.325.479
		361		30	011	Combustibles	"	182.325.479
	390					Otros Bienes de Consumo	"	0
		399		30	011	Bienes de Consumo Varios	"	0
						GASTOS DE CAPITAL	"	2.382.338.970
500						INVERSIÓN FÍSICA	"	2.204.214.563
	510					Adquisición de Inmuebles	"	200.000.000
		511		30	011	Terrenos	"	200.000.000
	520					Construcciones	"	1.258.214.563
		521	001	30	011	Construcciones de Obras de Uso Publico	"	1.258.214.563
	530					Adquisición de maquinarias y herramientas mayores	"	450.000.000
		537		30	011	Equipo de Transporte	"	450.000.000
	540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	40.000.000
		549		30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación Varios	"	40.000.000
	570					Adquisición de maquinarias y herramientas mayores	"	76.000.000
		579		30	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	76.000.000
	590					Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	180.000.000
		597		30	011	Otras Inversiones y recomposición ambiental	"	180.000.000
800						TRANSFERENCIAS	"	178.124.407
	870					Transferencias de Capital al Sector Publico	"	178.124.407
		874				Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	"	178.124.407
		874	002	30	001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	178.124.407
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.								
							G.	MONTO
30	001					Recurso Genuino	"	0
30	003					Recurso Fonacide	"	0
30	007					Recurso de Juegos de Azar	"	0
30	008					Recurso de Menores Recursos	"	0
30	011					Recurso de Royalties y Compensaciones	"	2.977.923.713

[Signature]
 Secretario Junta Municipal
 Fram



[Signature]
 Presidente Junta Municipal
 Fram



[Signature]
 Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
 Intendente Municipal
 Fram - Itapua

30	701	OPACI	"	0
TOTAL DE EGRESOS				2.977.923.713

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS							
Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción							
Programa : 2 FONACIDE							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		
800						TOTAL DE GASTOS	1.513.839.549
						GASTOS CORRIENTES	454.151.865
						TRANSFERENCIAS	454.151.865
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	454.151.865
		848		30	003	Transferencia para Complemento Nutricional Escuelas Públicas	454.151.865
500						GASTOS DE CAPITAL	1.059.687.684
						INVERSIÓN FÍSICA	1.059.687.684
	520					Construcciones	1.059.687.684
		521	001	30	003	Construcciones de Obnras de Uso Publico 50%	756.919.774
		521	001	30	003	Construcciones de Obras de Uso Publico 20%	302.767.910
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.						G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino				"	0
30	003	Recurso Fonacide				"	1.513.839.549
30	007	Recurso de Juegos de Azar				"	0
30	008	Recurso de Menores Recursos				"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones				"	0
30	701	OPACI				"	0
TOTAL DE EGRESOS							1.513.839.549

Liz Lange
Secretaria Junta Municipal
Fram



Marta Urba
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General



Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS
 Tipo de Presupuesto : 3 - Programa de Inversión
CONSOLIDACION DE SUB PROGRAMAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
 Programa : 1 - Pavimentación
Consolidación de Presupuestos de Proyectos
 Objetivo : Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, conforme al Artículo N° 166 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y otros recursos de pavimentación

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
						TOTAL DE GASTOS	"	1.083.834.650
						GASTOS CORRIENTES	"	933.834.650
100	140					SERVICIOS PERSONALES	"	613.834.650
						Personal Contratado	"	613.834.650
		144		30	001	Jornales	"	574.834.650
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	39.000.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	"	110.000.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	110.000.000
		243		30	001	Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	"	110.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	"	210.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	"	210.000.000
		361		30	001	Combustibles	"	210.000.000
500						GASTOS DE CAPITAL	"	150.000.000
	520					INVERSIÓN FISICA	"	150.000.000
						Construcciones	"	150.000.000
		521	001	30	001	Construcciones de Obras de Uso Publico	"	150.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.				G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino		"	1.083.834.650
30	007	Recurso de Juegos de Azar		"	0
30	008	Recurso de Menores Recursos		"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	0
30	701	OPACI		"	0
TOTAL DE EGRESOS					1.083.834.650

Liz Lange
 Secretaria Junta Municipal
 Fram



Marta Uba
 Presidente Junta Municipal
 Fram

Nora Ch. de Segovia
 Comisaria General



Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
 Intendente Municipal
 Fram - Itapua

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS							
Programa : 1 - Pavimentación							
Consolidación de Presupuestos de Proyectos							
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		
						TOTAL DE GASTOS	1.083.834.650
100						GASTOS CORRIENTES	933.834.650
	140					SERVICIOS PERSONALES	613.834.650
						Personal Contratado	613.834.650
		144		30	001	Jornales	574.834.650
		145		30	001	Honorarios Profesionales	39.000.000
200							110.000.000
						Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	110.000.000
	240					Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	110.000.000
		243		30	001		110.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMO	210.000.000
						Combustibles y Lubricantes	210.000.000
	360						210.000.000
		361		30	001	Combustibles	210.000.000
500						GASTOS DE CAPITAL	150.000.000
						INVERSIÓN FISICA	150.000.000
	520					Construcciones	150.000.000
		521	001	30	001	Construcciones de Obras de Uso Publico	150.000.000

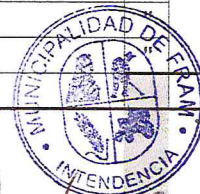
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.				G.	MONTO	
30	001	Recurso Genuino		"	1.083.834.650	
30	007	Recurso de Juegos de Azar		"	0	
30	008	Recurso de Menores Recursos		"	0	
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	0	
30	701	OPACI		"	0	
TOTAL DE EGRESOS						1.083.834.650

Lig Lange
Secretaria Junta Municipal Fram



Marta Uba
Presidente Junta Municipal Fram

Nora Ch. de Segura
Secretaria General



Lic. Carlos Daniel Tkachik Stuja
Intendente Municipal Fram - Itapua

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Programa : 4 - servicios de la deuda publica Consolidación de Presupuestos de Proyectos								
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			
						TOTAL DE GASTOS	"	0
						GASTOS CORRIENTES	"	0
						servicios de la Deuda Publica	"	0
						Intereses de la Deuda pública interna	"	0
						Intereses de la Deuda con el Sector Privado	"	0
						GASTOS DE CAPITAL	"	0
						INVERSIÓN FISICA	"	0
						Amortizacion de la deuda interna	"	0
700	710	713	002	30	001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	"	0
	730	733	002	30	001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	"	0

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	0
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	0
TOTAL DE EGRESOS								0

Liz Lange
Secretaria Junta Municipal
Fram



Marta Ubeda
Presidente Junta Municipal
Fram

Nora Ch. de Segura
Secretaria General



Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

**MUNICIPALIDAD DE FRAM
CONSOLIDADO POR TIPO DE PRESUPUESTO**

5.575.597.912 10.493.047.904

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO TIPO 1	PROGRAMA 1	SUB PROG	PROGRAMA 2	PRESUPUESTO TIPO 2	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TIPO 3	PROGRAMA 1	PROGRAMA 4
100	TOTAL DE GASTOS	"	10.493.047.904	4.917.449.992	4.461.416.492	4.451.416.492,00	466.033.500	4.491.763.262	2.977.923.713	1.513.839.549	1.083.834.650	1.083.834.650	0
	GASTOS CORRIENTES	"	6.368.696.812	4.365.115.554	3.919.092.054	3.919.092.054,00	466.033.500	1.049.736.608	595.584.743	454.151.866	933.834.650	933.834.650	0
	SERVICIOS PERSONALES	"	3.237.647.045	2.307.782.395	1.841.748.895	1.841.748.895,00	466.033.500	316.030.000	316.030.000	0	613.834.650	613.834.650	0
	Remuneraciones Básicas	"	1.415.360.395	1.415.360.395	992.327.895	992.327.895,00	423.062.500	0	0	0	0	0	0
	Sueldos	"	939.304.980	939.304.980	879.994.980	879.994.980,00	59.310.000	0	0	0	0	0	0
	Dietas	"	259.200.000	259.200.000	0	0	259.200.000	0	0	0	0	0	0
	Gastos de Representación	"	108.000.000	108.000.000	36.000.000	36.000.000,00	72.000.000	0	0	0	0	0	0
	Aguinaldo	"	108.875.415	108.875.415	76.332.915	76.332.915,00	32.542.500	0	0	0	0	0	0
	Remuneraciones Temporales	"	15.000.003	15.000.003	15.000.003	15.000.003,00	0	0	0	0	0	0	0
	Remuneración Extraordinaria	"	15.000.003	15.000.003	15.000.003	15.000.003,00	0	0	0	0	0	0	0
	Asignaciones Complementarias	"	414.621.497	414.621.497	404.140.497	404.140.497,00	10.481.000	0	0	0	0	0	0
	Bonificaciones y Gratificaciones	"	305.200.000	305.200.000	300.650.000	300.650.000,00	4.550.000	0	0	0	0	0	0
	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	93.930.498	93.930.498	87.999.498	87.999.498,00	5.931.000	0	0	0	0	0	0
	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999	15.490.999	15.490.999	15.490.999,00	0	0	0	0	0	0	0
	Personal Contratado	"	1.392.645.150	462.760.500	430.280.500	430.280.500,00	32.500.000	316.030.000	316.030.000	0	613.834.650	613.834.650	0
	Contratación Personal Técnico	"	25.174.500	25.174.500	25.174.500	25.174.500,00	0	0	0	0	0	0	0
	Contratación de Personal Docente	"	140.920.000	140.920.000	140.920.000	140.920.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Jornales	"	152.360.000	0	0	0	0	152.360.000	152.360.000	0	0	0	0
	Jornales	"	761.020.650	186.186.000	186.186.000	186.186.000,00	0	0	0	0	574.834.650	574.834.650	0
	Honorarios Profesionales	"	163.670.000	0	0	0	0	163.670.000	163.670.000	0	0	0	0
	Honorarios Profesionales	"	149.500.000	110.500.000	78.000.000	78.000.000,00	32.500.000	0	0	0	39.000.000	39.000.000	0
	SERVICIOS NO PERSONALES	"	605.166.418	400.427.154	400.427.154	400.427.154,00	0	94.729.264	94.729.264	0	110.000.000	110.000.000	0
	Servicios Básicos	"	81.600.000	81.600.000	81.600.000	81.600.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Electricidad	"	48.000.000	48.000.000	48.000.000	48.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Telefonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	"	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Agua	"	7.200.000	7.200.000	7.200.000	7.200.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Servicios Básicos Varios	"	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Transporte y Almacenaje	"	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Transporte y Almacenaje Varios	"	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Pasajes y Viáticos	"	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Viáticos y Movilidad	"	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Pasajes y Viáticos Varios	"	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
	Pasajes y Viáticos Varios	"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	305.463.918	130.734.654	130.734.654	130.734.654,00	0	64.729.264	64.729.264	0	110.000.000	110.000.000	0
	Mantenimientos Y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	"	240.734.654	130.734.654	130.734.654	130.734.654,00	0	0	0	0	110.000.000	110.000.000	0
	Mantenimientos Y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	"	64.729.264	0	0	0	0	64.729.264	64.729.264	0	0	0	0

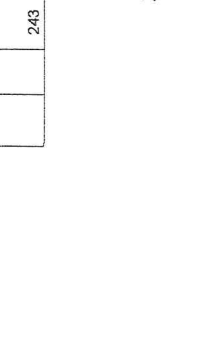


Lic. Carlos Daniel Trachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapúa

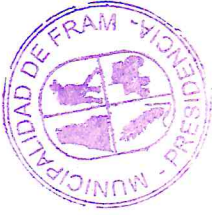
Paula Jacinto
Nora Ch. de Saborido
Secretaria Municipal

Página 1

Marta Ulloa
Presidente Junta Municipal
Fram



800	900	OTROS GASTOS	7.000.000	7.000.000	7.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	910	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	5.000.000	5.000.000	5.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	920	Tributarios	2.000.000	2.000.000	2.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	500	INVERSIÓN FÍSICA	4.124.381.092	532.334.438	532.334.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	510	Adquisición de Inmuebles	3.860.282.247	446.380.000	446.380.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	520	Construcciones	2.694.282.247	226.380.000	226.380.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	530	Adquisición de Maq. Y herramientas en general	670.000.000	220.000.000	220.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	540	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	40.000.000	40.000.000	40.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	570	Adquisición de Activos Intangibles	76.000.000	76.000.000	76.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	580	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayo	180.000.000	180.000.000	180.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	700	Servicios de la Deuda Pública	264.078.845	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	800	TRANSFERENCIAS	264.078.845	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	870	Transferencias de Capital al Sector Público	264.078.845	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	874	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	85.954.438	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	178.124.407	178.124.407	178.124.407,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			4.124.381.092	532.334.438	532.334.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			3.860.282.247	446.380.000	446.380.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.694.282.247	226.380.000	226.380.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			670.000.000	220.000.000	220.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			40.000.000	40.000.000	40.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			76.000.000	76.000.000	76.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			180.000.000	180.000.000	180.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			264.078.845	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			264.078.845	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			85.954.438	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			178.124.407	178.124.407	178.124.407,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			4.124.381.092	532.334.438	532.334.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			3.860.282.247	446.380.000	446.380.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			2.694.282.247	226.380.000	226.380.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			670.000.000	220.000.000	220.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			40.000.000	40.000.000	40.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			76.000.000	76.000.000	76.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			180.000.000	180.000.000	180.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			264.078.845	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			264.078.845	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			85.954.438	85.954.438	85.954.438,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			178.124.407	178.124.407	178.124.407,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Dr. Lange
Secretaría Junta Municipal
Fram

María Olabe
Presidente Junta Municipal
Fram

José de la Cruz
Nota Ch. de Seguros
Reservado



Lic. Carlos Santaluz
Intendente Municipal
Fram - Itapúa



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



PARTE REGLAMENTARIA

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

- Art. 4°** Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades distintas a los Planes de Acción declarados en el proyecto presentado y la imputación de los gastos se efectuará según prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley del Presupuesto General de la Nación.
- Art. 5°** Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:
- Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
 - Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
 - Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
 - Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
 - Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con nueva presentación ante la institución aportante.
 - Nómina de asociados de la Entidad
 - Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto;
 - Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
 - Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
 - Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
 - Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
 - Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.
- Art. 6°** **Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria**
Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República y a otras entidades conforme a lo dispuesto en las disposiciones del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

- Art. 7º** Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2022 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2023, con el saldo disponible al 31/12/2022 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2023; como servicios personales, servicios básicos, suministros necesarios, servicios de la deuda pública y las transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.
Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario, previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.
- Art. 8º** El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.
- Art. 9º** Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:
- a). Ingresos:
 - 1). Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
 - 2). Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.
 - b). Egresos.
 - 1). Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
 - 2). Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
 - 3). Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.
- La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

- Art. 10º** Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.
-



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



- Art. 11°** Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.
- Art. 12°** El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio (UDM) del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Art. 13°** El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res. CGR 605/2022 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta":
- Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
 - Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
 - Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
 - Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.
- Art. 14°** Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2023, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2024, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.
- Art. 15°** Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la Deuda Flotante pagada al 28 de febrero de 2024, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2024 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera".
- Art. 16°** Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos períodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.
- Art. 17°** El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.
- Art. 18°** Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

- Art. 19°** Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

- Art. 20°** La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.
- Art. 21°** La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2024, sobre la base de los siguientes criterios:
Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los
- a). gastos rígidos y variables programados.
 - b). Topes determinados por el Plan Financiero.
 - c). Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional.
 - d). Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional.
 - e). Comportamiento de la Deuda Flotante.
 - f). Ejecución Presupuestaria actualizada al período inmediato anterior.
- Art. 22°** Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional. Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:
- a). Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
 - b). En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.
- Art. 23°** Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res. CGR 605/22 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuentas..." sus modificaciones y actualizaciones:
- Art. 24°** Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram.
Capital Nacional del Desarrollo

mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución de la Contraloría General de la República.

- Art. 25°** Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.
- Art. 26°** En la ejecución del Presupuesto de Gastos, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios. Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.
- Art. 27°** La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.
- Art. 28°** Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.
- Art. 29°** La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20) salarios mínimos mensuales (Art. 35 Ley 2051/03), estarán destinados para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. dj) de la Ley 2051/2003, la reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente previa utilización y rendición de cuenta de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.
- Imputaciones presupuestarias.** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 79° del Decreto N° 2992/19 y el Decreto N° 187/03, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:
- 220 Transporte y Almacenaje
 - 230 Pasajes y Viáticos
 - 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
 - 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios. 264 Primas y gastos de seguros



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



- 280 Otros servicios en General
- 310 Productos alimenticios
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales
- 390 Otros Bienes de Consumo
- 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

Art. 30° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2022, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166 de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 31° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Art. 32° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Art. 33° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

Art. 34° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.

Art. 35° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



- Art. 36°** Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:
- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
 - Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
 - Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
 - Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
 - Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

El Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión.

- Art. 37°** El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2024 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa,

Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111- Sueldos	114-Aguinaldo
112- Dietas	114-Aguinaldo
113- Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones
199-Otros Gastos del Personal	199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) tendrán



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2024, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto). La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 38°

Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a). Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas". están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- b). Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram.
Capital Nacional del Desarrollo

- c). Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

- Art. 39°** Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, registrarán los siguientes procedimientos:
- a). Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2024 de la Institución.
 - b). A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gasto o rubro que dio origen al compromiso.
 - c). Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024.
- Art. 40°** Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N° 2686/05, la Resolución 252/16 de la CGR, el Clasificador Presupuestario vigente y el Decreto N° 8759/2023.
- Art. 41°** En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

- Art. 42°** Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100.
- Art. 43°** Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.
Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



Escolar" y "Control Sanitario".

- Art. 44°** Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.
- Art. 45°** Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.
- Art. 46°** Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.
Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.
En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los Art. 6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".
- Art. 47°** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.
- Art. 48°** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- Art. 49°** La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



- Art. 50°** El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.
- Art. 51°** La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Modelo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425/2008 y sus modificatorias y actualizaciones.
- Art. 52°** La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República", sus modificatorias y actualizaciones.
- Art. 53°** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2024 la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 30 de julio de 2024 la Rendición de Cuentas Intermedia conforme al Art. 8 de la Resolución CGR N° 677/2004, acompañando las documentaciones detalladas en el Art. 6° de dicha Resolución, en donde los documentos quedarán en guarda en la Institución Municipal.

CAPÍTULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Art. 54°** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias para alimentación escolar del Presupuesto Municipal 2024, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.
- Art. 55°** Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2024.
La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.
- Art. 56°** Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.
Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N°



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram.
Capital Nacional del Desarrollo

2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Ley del Presupuesto General de la Nación, Decreto Reglamentario y la Ley Orgánica Municipal.

En relación a la alimentación escolar a ser distribuido en el año 2024, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2023 y las adquisiciones que se ejecutarán, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

- Art. 57° Competencias.** -La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N° 1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y actualizaciones.
- Art. 58° Responsabilidad.** La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.
- Art. 59° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:
- a). Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
 - b). Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
 - c). Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.
- La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.
- Art. 60°** La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20.132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."
- Art. 61° Presentación de Informes Institucionales.** comprenderá:
- a). La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram.
Capital Nacional del Desarrollo

- b). El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visa-
ción y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda,
la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolida-
da a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos
según la reglamentación del Presupuesto General de la Nación.
Estos Informes se presentarán en formato digital, con carácter de declaración jurada y no re-
querirán la aprobación previa de la Junta Municipal, según Art. 353 del Decreto N° 3264/2020.
- c). La Intendencia Municipal remitirá a la Unidad de Departamentos y Municipios (UDM) del Mi-
nisterio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en
conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del
mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento)
a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días hábiles
posteriores al cierre del cuatrimestre, en los formularios previstos para el efecto, con las copias
de las boletas de depósitos correspondientes, debidamente sellados y firmados por la máxima
Autoridad Municipal o por delegación, del funcionario designado para el efecto.
- d). En cumplimiento del Art. 3° del Decreto N° 10.062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en for-
ma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la
información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará
a más tardar a los 15 (quince) días después del cierre de cada cuatrimestre, en donde esta de-
pendencia comunicará a la UDM el cumplimiento de la presentación.
- e). La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2024, la
Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, que comprenderá:
- » Balance General;
 - » Estado de Resultados;
 - » Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - » Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
 - » Conciliación Bancaria;
 - » Informe de Ejecución del PAC anual;
 - » Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
 - » Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
 - » Detalle de la Deuda Flotante.
- Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:
- a). El Intendente Municipal;
 - b). El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
 - c). El responsable de la Unidad de Contabilidad;
 - d). El responsable de la Auditoría Interna.

Art. 62° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el
Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 63° La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de
Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024, la información financiera y patri-
monial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2023, para su consolidación
con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público conforme a los formularios establecidos
en la reglamentación anual del presupuesto. Estas informaciones consistirán en:

- a). El Balance General;
- b). Estado de Resultados;



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



- c). Ejecución Presupuestaria de Recursos;
- d). Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto
- e). Conciliación Bancaria;
- fj). Inventario de Bienes de Uso.

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la reglamentación anula del Presupuesto. Así mismo el Ministerio de Hacienda no transferirá recurso alguno del ejercicio Fiscal 2024, sin la constancia del informe anual, establecidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2023.

Art. 64° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM udm@hacienda.gov.py), del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según Ley N° 4372/11, Ley N° 4891/13, Ley N° 5404/15, Ley N° 6145/18 y Ley N° 6241/18, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos, Objeto de Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, al cual está vinculado el Sistema de Gestión Municipal por Resultado, mediante la carga y llenado del periodo informado y nota al Ministerio de Hacienda. Los datos serán remitidos en carácter de declaración jurada, en 2 (dos) ejemplares, debidamente firmados por la Máxima Autoridad, sellados y acompañados de una unidad de almacenamiento digital conteniendo dichos documentos en formato Excel y PDF.

Art. 65° La Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios especialmente habilitados para el efecto, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior. Además, se deberá presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria, en las siguientes fechas: **Primer Informe** 15 de Julio; **Segundo Informe** 15 de Febrero, posteriores al cierre de cada semestre.

También sobre el uso de fondo del FONACIDE publicar en el portal de internet actualizado trimestralmente y comunicar por nota vía correo electrónico a udm@hacienda.gov.py; firmado por la máxima autoridad municipal o funcionario designado, remitiendo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

Art. 66° La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al Ministerio de Hacienda, y remitidos al correo electrónico institucional udm@hacienda.gov.py, escaneados en formato PDF.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



Art. 67° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario correspondiente a "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.

CAPÍTULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 68° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2024:

- a). Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- b). Clasificación por Origen del Ingreso;
- c). Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- d). Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- e). Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- f). Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- g). Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Art. 69° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 70° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 71° Las autoridades, funcionarios en general y el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



FORMULARIO F- I 03

Art. 72°

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a). incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b). administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c). comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d). dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e). no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f). y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

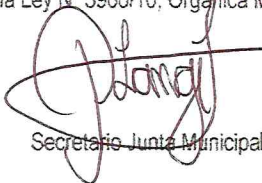
Art. 73°

Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 74°

Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de a los días del mes de de 2023 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal.


Secretario Junta Municipal




Presidente Junta Municipal
..... de de 2023

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.


Secretario IM

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General




Intendente Municipal

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua